

órdenes recibidas desde la anterior, acordándose el cumplimiento de las que en lo exigieren.

Premision des
fondos a la Capital.

Por el Señor Presidente se manifiesta que había recibido carta del Señor Gobernador lealista de esta provincia informandole se requieren fondos a las dependencias provinciales a la mayor brevedad; y en consecuencia se fijó acuerdo por el Ayuntamiento se reunira do mil cuatrocientas pesetas, cuarenta y cuatro céntimos para que se registran en la forma siguiente: 319 pesetas, 80 céntimos en la Tesorería de Hacienda de la provincia por resto del 4º trimestre del ejercicio 1884-85 por el cargo de conquismos; 61 pesetas, 80 céntimos en el Ayuntamiento de la Capital por resto de gasto, Comedias del mismo ejercicio; 700 pesetas en la Depositaria de la Diputación Provincial a cuenta del contingente de gastos provinciales del año económico actual; y 1319 pesetas, 80 céntimos en la citada Tesorería de Hacienda pública por cuenta del cargo de conquismos del corriente ejercicio. Notificando al Señor Fernando Martínez para la conducción de dichos fondos a D. Joaquín Pedro Moreno.

Año de mi
Recibo.

Visto el recibo del maestro galateo de este pueblo importante. doce pesetas, cincuenta céntimos por el farol que ha hecho para la creación de esta barra bonitstral; se acordó su abono con cargo al art. 5º del capº 1º del presupuesto corriente.

Conquismos.

En este estado penitieron en el Salón de sesiones Constituyentes que D. Fernando Martínez al margen se echaran convocados con anterioridad para este acto, y ante el Artº 2º del artº 2º que indica, que fueron del resultado que ha ofrecido la oposición al público de "Demanda de Censura" las relaciones que comprenden los fallecidos recordados por dichos Señores en "Resumen General" de esta fecha cinco del actual, no habiendo presentado reclamación al Artº 2º de la legislación, ésta en contrario, y convenidos como estaban de la imposibilidad en que se encontraba el Señor Martínez de satisfacer sus respectivos demandantes, uno, por haber fallecido, por haberse ausentado otros y varios que con él concuerdan y quieren declararlos fallecidos e inocentes, recordaron definitivamente la declaración de fallecidos de los contribuyentes detallados en las relaciones formadas por Secretaría correspondientes, la del año 1881-82, la cantidad de mil cuatrocientas diez pesetas, ochos céntimos, de las cuales corresponden 994 pesetas, 33 céntimos a conquismos, y 118,75 a donativo voluntario; y la del año 1883-84 asciende a la cantidad de mil trescientas setenta y ocho pesetas, setenta y cinco céntimos que corresponden 814 pesetas, 83 céntimos a conquismos y 897,67 a donativo voluntario. Que se entifiquen de este particular en el expediente de referencia y mandale los recibos correspondientes se archive en el de este municipio.

